



EXP-UNC: 0009958/2020

CÓRDOBA, 03 MAR 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 0009958/2020 en el que la Directora de Carreras Cortas y Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita, en virtud de la decisión de las autoridades de esta Casa de Altos Estudios de posponer las actividades académicas motivado en las medidas de contingencia contra la Pandemia del Coronavirus, la extensión de la regularidad obtenidas en noviembre de 2018 en todas las asignaturas de las Tecnicaturas a Distancia de esta Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que razones de interés público justifican posponer las actividades académicas conforme lo dispuesto por las autoridades de la UNC.

Que a fin de evitar que los alumnos que obtuvieron la regularidad de las asignaturas en noviembre de 2018 se perjudiquen con las medidas preventivas dispuestas por el vencimiento de las respectivas regularidades deben extenderse éstas hasta el 31 de julio del presente año.

Que la normativa vigente exige a los estudiantes de las Tecnicaturas a Distancia haber obtenido la regularidad como condición excluyente para inscribirse en los exámenes finales de las asignaturas y se excluye la posibilidad de rendir en condición de alumno libre.

Que resulta necesario habilitar en el Sistema Guaraní la extensión de las regularidades hasta la fecha mencionada atento que los turnos de exámenes de las Tecnicaturas a Distancia se establecen en fechas diversas al cronograma de

las asignaturas presenciales de las otras carreras que se dictan en esta Facultad.

Por ello; ad referéndum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Extender las regularidades obtenidas en noviembre de 2018 de todas las asignaturas correspondientes a las Tecnicaturas a Distancia en Periodismo Deportivo, Relaciones Públicas, Producción y Realización en Medios Masivos de Comunicación y Comunicación y Turismo hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: Habilitar en el Sistema Guaraní la extensión de las regularidades de las asignaturas mencionadas en el art. 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, notifíquese y dese copia y. Comuníquese a las Áreas de Educación a Distancia y Despacho de Alumnos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC: 173



Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba